



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **DECRETO APROBACION CONVOCATORIA DE
AYUDAS EN MATERIA DE GARANTIA HABITACIONAL 2019**

Documento
SSC13I02JY

Expediente
AYT/3000/2019

Código de Verificación:



65235W4V5C4E3N4U0BKZ

ANEXO III AYUDAS A LA GARANTÍA ENERGÉTICA

A. Personas Beneficiarias.

1. Podrán solicitar estas ayudas:

1.1 Las personas físicas que sean titulares de un contrato de suministro energético (electricidad y/o gas) y/o de agua en vigor a la fecha de presentación de la solicitud y que cumplan los requisitos fijados en la presente convocatoria.

1.2 Las personas arrendatarias, que no siendo titulares de un contrato de suministro energético (electricidad y/o gas) y/o de agua, están obligadas al pago de dichos gastos según clausulado del contrato de arrendamiento en vigor a fecha de presentación de la solicitud y según declaración jurada de la parte arrendadora, y que cumplan los requisitos fijados en la presente convocatoria

1.3 Las personas incluidas en los dos apartados anteriores que no tienen un contrato de suministro energético (electricidad y/o gas) y/o de agua en vigor y tienen cortado el suministro por impago de facturas dentro del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud. En este caso la ayuda se concedería para el reenganche del suministro.

2. De las ayudas a la Garantía Energética se exceptúan los inmuebles que no tengan cédula de habitabilidad como vivienda (locales comerciales, bajos, negocios, trasteros, etc.), así como los locales usados como vivienda.

B. Requisitos que deberán reunir las personas solicitantes.

Las personas solicitantes de la Garantía Energética Año 2019, habrán de cumplir y acreditar los siguientes requisitos en el momento de presentar la solicitud:

- a) Cumplir lo estipulado en el apartado cuarto.
- b) Ser mayor de 18 años o menor emancipado.
- c) Residir y estar empadronadas en el término municipal de Avilés, con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, salvo en los siguientes supuestos:
 - a) Solicitantes procedentes de Casas de Acogida de Mujeres Maltratadas, Casas Refugio, Centros Terapéuticos o análogos.
 - b) Solicitantes nacidos en Avilés, con un periodo de residencia continuado de al menos 10 años en algún momento de su vida.
 - c) Solicitantes a los que la Comisión de Valoración, vista su situación socioeconómica, exima de forma justificada, de cumplir el requisito de antigüedad en el empadronamiento.



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **DECRETO APROBACION CONVOCATORIA DE
AYUDAS EN MATERIA DE GARANTIA HABITACIONAL 2019**

Documento
SSC13I02JY

Expediente
AYT/3000/2019

Código de Verificación:



65235W4V5C4E3N4U0BKZ

- d) Todas las personas que figuran empadronadas en la vivienda tendrán que estar al corriente de pagos de impuestos, tasas y sanciones del Ayuntamiento de Avilés y del Principado de Asturias.
- e) Que los ingresos líquidos trimestrales totales del conjunto de personas que figuran empadronadas en la vivienda, no superen en 1,2 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) de acuerdo con la fórmula para la ponderación de ingresos familiares que establece el Principado de Asturias actualizada al año 2019 y que figura en la Tabla I. El cálculo de los ingresos líquidos totales se efectuará deduciendo o sumando al total de los ingresos del trimestre inmediatamente anterior a la solicitud, las cuantías abonadas o recibidas en concepto de pensión de alimentos o compensatoria, fijadas en Convenio Regulador o por Resolución Judicial. No se computarán los ingresos procedentes de intereses de capital recogidos en la Declaración anual del Impuesto de la renta de personas físicas por la imposibilidad de acreditación documental para el periodo de cómputo del resto de ingresos

Para las personas desempleadas solicitantes no se tendrán en cuenta los ingresos como trabajadoras por cuenta propia o ajena del trimestre inmediatamente anterior, sino la cuantía mensual que tenga concedida por el Servicio Público de Empleo en el momento de la solicitud.

TABLA I

TABLA 1,2 VECES IPREM PONDERADO		
Miembros	IPREM Anual	IPREM Trimestral
1 ó 2	11.279,39	2.819,85
3	11.873,04	2.968,26
4	12.532,65	3.133,16
5	13.269,86	3.317,46
6 ó mas	14.099,23	3.524,81

- f) La solicitud de ayuda a la garantía energética debe realizarse sobre un gasto en suministro energético (electricidad y/o gas), de agua y de reenganche de una vivienda ubicada en el término municipal de Avilés. La dirección de empadronamiento y la de suministro energético (electricidad y/o gas) y de agua, deben ser coincidentes, se exceptúan aquellos casos en los que las empresas suministradoras tienen divergencia de numeración de la calle y de la vivienda con el padrón municipal, pero que claramente corresponden al mismo inmueble.
- g) En el caso de que la persona solicitante sea titular del contrato de arrendamiento de la vivienda, o de arrendamiento de habitación, debe figurar empadronada en la misma. En los contratos de arrendamiento, no podrá existir ninguna relación de



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **DECRETO APROBACION CONVOCATORIA DE
AYUDAS EN MATERIA DE GARANTIA HABITACIONAL 2019**

Documento
SSC13I02JY

Expediente
AYT/3000/2019

Código de Verificación:



65235W4V5C4E3N4U0BKZ

parentesco hasta 3er grado de consanguinidad o afinidad, entre el arrendador y cualquiera de las personas que habitan la vivienda.

- h) Ninguna de las personas que figuran empadronadas en la vivienda objeto de subvención, podrá recibir subvención ni ayuda económica estatal, autonómica ni municipal en concepto de ayuda de suministro energético (electricidad y/o gas), de agua y de reenganche mientras perciba la subvención objeto de la presente convocatoria.
- i) Tener solicitado el bono social eléctrico o solicitarlo en 2019.
- j) No tener, ni el solicitante ni ningún miembro de la unidad familiar, deudas (ya sean por ayudas municipales en materia de vivienda del Ayuntamiento de Avilés, rentas, suministros o por reparaciones en vivienda) ni ayudas pendientes de justificar con Fundación San Martín.
- k) Que no concurra ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 6.3 de la OGMS que impide la condición de beneficiario.

C. Gastos subvencionables, cuantía y duración de las ayudas.

Los gastos subvencionables deberán realizarse durante el año 2019, por tanto, sólo se subvencionarán facturas de las empresas suministradoras emitidas en 2019. Sólo serán subvencionables las facturas de gasto y de reenganche desde el momento en que la persona solicitante cumpla todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Se concederá una única ayuda del 100% de las facturas (sin recargos) de la empresa suministradora, con un límite de 300,00 euros anuales, aunque en una misma solicitud se incluyan más de una factura. Sólo se podrá conceder una ayuda por vivienda y persona de la unidad de convivencia sobre la misma factura de empresa suministradora.

D. Solicitudes, documentación justificativa y plazo de presentación.

1. Las solicitudes cumplimentadas en todos sus apartados según modelo que figura como Anexo a esta línea de convocatoria (Anexo III.1) y debidamente firmada por todas las personas mayores de 16 años que habiten en la vivienda, se entregará en las oficinas de Fundación San Martín o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. A la solicitud acompañará la siguiente documentación:

A) Nacionalidad y Residencia.

- a. DNI y volante de empadronamiento de todas las personas que habiten la vivienda.



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **DECRETO APROBACION CONVOCATORIA DE
AYUDAS EN MATERIA DE GARANTIA HABITACIONAL 2019**

Documento
SSC13I02JY

Expediente
AYT/3000/2019

Código de Verificación:



65235W4V5C4E3N4U0BKZ

- b. En caso de ser extranjero, pasaporte y/o permiso de residencia del solicitante y de los miembros que habiten en la vivienda.
 - c. Certificado de estancia emitido por una Casa Acogida de Mujeres Maltratadas, Casas Refugio, Centros Terapéuticos o Centros análogos.
 - d. Fotocopia del libro de familia o actas de nacimiento de los menores sin DNI que habiten en la vivienda.
- B) Ingresos económicos. Documentación a aportar del solicitante y de todas las personas que habiten en la vivienda que perciban ingresos.
- a. Trabajadores por cuenta propia. Justificante de las declaraciones a cuenta del IRPF correspondientes al último trimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
 - b. Trabajadores por cuenta ajena. Justificante de los ingresos líquidos percibidos en los últimos 3 meses naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, incluidas pagas extras y liquidaciones por fin de contrato, si procede.
 - c. Desempleados. Certificación positiva o negativa del Servicio Público de Empleo de las prestaciones percibidas durante los 3 meses naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
 - d. Pensionistas. Certificado o comunicación del ente pagador del importe a recibir en 2019.
 - e. En caso de separación o divorcio. Sentencia de separación o divorcio y convenio regulador. Extracto de la cuenta bancaria o nóminas, de los últimos 3 meses naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, en donde figure los ingresos percibidos o abonados en concepto de pensión alimenticia y pensión compensatoria.
- C) Fotocopias de las facturas o de los presupuestos de reenganche de las empresas suministradoras sobre las que se solicita la ayuda. Las copias no deberán presentar tachaduras ni enmiendas.
- D) En el caso de suministros incluidos en gastos comunitarios, presentar el modelo de gastos desglosado adjunto (anexo III.2) firmado por el presidente o representante de la comunidad
- E) En el caso de que la persona solicitante sea titular del contrato de arrendamiento de la vivienda, o de arrendamiento de habitación y los suministros no estén a nombre de la persona solicitante debe presentarse:
- a. Fotocopia del contrato de arrendamiento en vigor de la vivienda. La copia debe estar sin tachaduras ni enmiendas.
 - b. Declaración jurada de la parte arrendadora en la que se indique claramente que los suministros energéticos y de agua están a su nombre y el obligado al pago de los mismos la parte arrendataria.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **DECRETO APROBACION CONVOCATORIA DE
AYUDAS EN MATERIA DE GARANTIA HABITACIONAL 2019**

Documento
SSC13I02JY

Expediente
AYT/3000/2019

Código de Verificación:



65235W4V5C4E3N4U0BKZ

- F) Ficha de terceros para pagos debidamente cumplimentada según modelo adjunto.
- G) Justificante de solicitud del bono social o declaración responsable de que se solicitó o lo solicitará en 2019.

Conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes no estarán obligados a aportar documentos que ya obren en poder de las administraciones públicas, que hayan sido elaborados por éstas o hayan sido aportados anteriormente por el interesado, presumiéndose que la consulta u obtención de los mismos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, hasta el 31 de octubre de 2019

E. Causas de desestimación de la solicitud.

Serán desestimadas aquellas solicitudes de Ayudas a la Garantía Energética 2019 cuyos solicitantes se hallen incurso en alguna de las siguientes causas:

- a) Las personas solicitantes que no cumplan los requisitos establecidos el apartado B del presente anexo
- b) Las personas solicitantes que no presenten la documentación exigida en el apartado D del presente anexo y cuantos documentos le sean requeridos para la valoración de la solicitud.
- c) Cuando se compruebe la existencia de falsedad en la documentación presentada, o en los motivos alegados para acceder a las ayudas así como cuando se produzca contradicción, ocultación y/o falsedad en los datos económicos, convivenciales o relativos a la vivienda.
- d) Las personas solicitantes a quienes se haya cancelado la ayuda por haber incurrido en alguna de las causas detalladas en la cláusula decimotercera.
- e) Haberse agotado el crédito presupuestario establecido en la cláusula Tercera.

F. Obligaciones de la persona beneficiaria.

Son obligaciones de la persona beneficiaria:



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **DECRETO APROBACION CONVOCATORIA DE
AYUDAS EN MATERIA DE GARANTIA HABITACIONAL 2019**

Documento
SSC13I02JY

Expediente
AYT/3000/2019

Código de Verificación:



65235W4V5C4E3N4U0BKZ

- a) Destinar íntegramente el importe de la subvención concedida a la finalidad para la que se otorga.
- b) Acreditar documentalmente el pago de las facturas de suministros para las que se concedió las ayudas, en un plazo máximo de 30 días desde que se notificó la resolución de concesión.
- c) Comunicar por escrito cualquier cambio en los datos aportados para la concesión de la subvención. El incumplimiento de esta información dará lugar a la cancelación de la ayuda y a la devolución de las cantidades abonadas por este concepto.
- d) Mantenerse al corriente de pagos de impuestos, tasas y sanciones del Ayuntamiento de Avilés y Principado de Asturias.
- e) Aportar cualquier documentación necesaria para el seguimiento de la ayuda y someterse a las actuaciones de comprobación realizadas por la entidad colaboradora en orden a la verificación de las condiciones de concesión de la subvención y los datos aportados.
- f) Incluir la cuantía de la subvención en la declaración del periodo impositivo que corresponda del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

G. Causas de cancelación de la ayuda.

1. Serán causas de cancelación de la Ayuda concedida, desde el momento de su concurrencia, las siguientes:

- a) La voluntad expresa de la persona beneficiaria de la ayuda.
- b) El fallecimiento del beneficiario de la ayuda.
- c) La modificación de las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda.
- d) La percepción de ayudas al pago de suministros, procedentes de programas Estatales, Autonómicos o Municipales, desde el momento que se inicie el cobro.
- e) El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que se fijan en esta convocatoria para las personas solicitantes

2. La propuesta motivada de cancelación de la ayuda será realizada por la Directora de la Fundación San Martín. Dicha propuesta será notificada al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para la subsanación de la causa, si procediese, o para la formulación de las alegaciones que estimase pertinentes.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **DECRETO APROBACION CONVOCATORIA DE AYUDAS EN MATERIA DE GARANTIA HABITACIONAL 2019**

Documento
SSC13102JY

Expediente
AYT/3000/2019

Código de Verificación:



65235W4V5C4E3N4U0BKZ

3. Practicado el trámite anterior, se resolverá lo procedente por la Vicepresidenta de la Fundación San Martín y Concejala Responsable del Área de Promoción Social y Cultura.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **DECRETO APROBACION CONVOCATORIA DE AYUDAS EN MATERIA DE GARANTIA HABITACIONAL 2019**

Documento
SSC13I02JY

Expediente
AYT/3000/2019

Código de Verificación:



65235W4V5C4E3N4U0BKZ



ANEXO III.1

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE



CONVOCATORIA Nº / 3000 /2019
EXPEDIENTE Nº: **GE/ /2019**

Nombre	1er Apellido	2º Apellido	DNI/NIF
--------	--------------	-------------	---------

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Domicilio (Dirección Completa)	Localidad AVILÉS	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Avilés realice consulta de los datos del solicitante a otras Administraciones Públicas.

Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es **AUTORIZADA** por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR/MIEMBROS CON LAS QUE COMPARTE VIVIENDA

Nombre y Apellidos	Parentesco con el Solicitante	Fecha Nacimiento	DNI / NIF	Firma

LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR ARRIBA INDICADOS NO PRESTAN SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Avilés realice consulta de los datos obrantes en la Administración.

Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es **AUTORIZADA** por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Certificado de Empadronamiento, a los Servicios Tributarios de Principado de Asturias Oficina de Avilés la siguiente documentación: Certificado de no ser deudor del Ayuntamiento de Avilés y del Principado de Asturias, a la Seguridad Social la siguiente documentación: Vida Laboral y Certificado de Prestaciones, a la Dirección General del Catastro la siguiente documentación: Certificado de Bienes Inmuebles, al Servicio Público de Empleo la siguiente documentación: Certificado de Ingresos, a la Consejería competente en materia de bienestar social la siguiente documentación: comprobación si tienen ingresos procedentes de Salario Social Básico y PNC y a la Dirección General de Vivienda la siguiente documentación: comprobación de si son perceptores de otra subvención o ayuda.

Asimismo, la persona solicitante y los miembros de la unidad familiar y/o personas que comparten vivienda con la persona solicitante, **DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD** lo siguiente:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **DECRETO APROBACION CONVOCATORIA DE
AYUDAS EN MATERIA DE GARANTIA HABITACIONAL 2019**

Documento
SSC13I02JY

Expediente
AYT/3000/2019

Código de Verificación:



65235W4V5C4E3N4U0BKZ

- Que no perciben otra subvenciones o ayudas en concepto de suministros de vivienda que no estén permitidas por las Bases que Regulan el Programa de Ayudas a la Garantía Energética Año 2019 del Ayuntamiento de Avilés.
- Que los datos aportados en esta solicitud y documentación que se adjunta son ciertos haciéndose responsables de las inexactitudes o errores que contengan.

OBJETO Y MOTIVO DE LA SOLICITUD

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Ayudas al pago de electricidad. | <input type="checkbox"/> Ayudas al pago de agua. |
| <input type="checkbox"/> Ayudas al pago de gas. | <input type="checkbox"/> Ayudas al pago del reenganche. |

OTROS

La persona abajo firmante SOLICITA le sea concedida la Ayuda referida, DECLARANDO que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en las Bases Regulatorias y en el Artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.

En Avilés, a ____ de _____ de 2019
(Firma de la persona Solicitante)

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, FUNDACIÓN SAN MARTÍN dispone de un fichero conforme a la normativa vigente, en el que constarán los datos personales que se han incluido por LA PERSONA SOLICITANTE resto de miembros, o que facilite posteriormente. El titular tiene derecho de acceso a los mismos, a su rectificación, su cancelación u oposición, pudiendo para ello dirigirse mediante comunicación escrita a la dirección: C/ El Baland - Bajo, 33401 Avilés.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **DECRETO APROBACION CONVOCATORIA DE
AYUDAS EN MATERIA DE GARANTIA HABITACIONAL 2019**

Documento
SSC13I02JY

Expediente
AYT/3000/2019

Código de Verificación:



65235W4V5C4E3N4U0BKZ

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Documentación Común a Todas las Solicitudes:

Con carácter general, deberá acompañarse a la solicitud fotocopia del DNI del solicitante y de los miembros que habiten en la vivienda, si se opta por autorizar a la entidad FUNDACIÓN SAN MARTÍN a solicitar ante los organismos pertinentes documentación necesaria según lo establecido en el modelo de solicitud. Además deberá presentarse:

- A) Nacionalidad y Residencia.
- En caso de ser extranjero, pasaporte y/o permiso de residencia del solicitante y de los miembros que habiten en la vivienda.
 - Certificado de estancia emitido por una Casa Acogida de Mujeres Maltratadas, Casas Refugio, Centros Terapéuticos o Centros análogos.
 - Fotocopia del libro de familia o actas de nacimiento de los menores sin DNI que habiten en la vivienda.
- B) Ingresos económicos. Documentación a aportar del solicitante y de todos los miembros que habiten en la vivienda.
- Trabajadores por cuenta propia. Justificante de las declaraciones a cuenta del IRPF correspondientes al último trimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
 - Trabajadores por cuenta ajena. Justificante de los ingresos percibidos en los últimos 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, incluidas pagas extras y liquidaciones por fin de contrato, si procede.
 - En caso de separación o divorcio. Sentencia de separación o divorcio y convenio regulador. Extracto de la cuenta bancaria o nóminas, de los últimos 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, en donde figure los ingresos percibidos o abonados en concepto de pensión alimenticia y pensión compensatoria.
 - Desempleados. Certificación positiva o negativa del Servicio Público de Empleo de las prestaciones percibidas durante los 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
 - Pensionistas. Certificado o comunicación del ente pagador del importe a recibir en 2019.
- C) Fotocopias de las facturas o de los presupuestos de reenganche de las empresas suministradoras sobre las que se solicita la ayuda. Las copias deben estar sin tachaduras ni enmiendas.
En caso de recibos de suministros de comunidad, cumplimentar el Modelo Recibos Suministros Comunidad.
- D) En caso de ser arrendatario o tener un contrato de arrendamiento de habitación y los suministros no estén a nombre de la persona solicitante debe presentarse:
- Fotocopia del contrato de arrendamiento en vigor de la vivienda. La copia debe estar sin tachaduras ni enmiendas.
 - Declaración jurada de la parte arrendadora en la que se indique claramente que los suministros energéticos y de agua están a su nombre y el obligado al pago de los mismos la parte arrendataria.
- E) Ficha de terceros para pagos debidamente cumplimentada.
- F) Justificante de solicitud del bono social o declaración responsable de que se solicito o lo solicitara en 2019.

El plazo de presentación de las solicitudes, será desde el día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias **hasta el 31 octubre de 2019.**

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **DECRETO APROBACION CONVOCATORIA DE
AYUDAS EN MATERIA DE GARANTIA HABITACIONAL 2019**

Documento
SSC13I02JY

Expediente
AYT/3000/2019

Código de Verificación:



65235W4V5C4E3N4U0BKZ

ANEXO III.2 **MODELO RECIBOS SUMINISTROS COMUNIDAD**

Nombre y Apellidos del representante de la comunidad:

DNI:

--	--

en calidad de:

--

de la comunidad de propietarios sita en:

Localidad

--	--

CERTIFICA,

que la vivienda sita en:

Localidad

--	--

a nombre de:

con DNI

--	--

ha recibido los siguientes recibos de suministros durante el año 2019, emitidos por la comunidad de propietarios:

Fecha emisión recibo	Concepto	Importe recibo	Importe suministro	Fecha pago

Firmado
(representante comunidad)